

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente solicitud que correspondió por reparto el 04 de abril de 2022.

Así mismo, se deja constancia que no corrieron términos judiciales del 11 al 15 de abril, en virtud a la vacancia judicial por Semana Santa.

Santa Rosa de Cabal, 26 de abril de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0939

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00196-00

Solicitud Diligencia de Entrega por Incumplimiento:

Solicitante: LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ

Solicitado: GLORIA EUGENIA MARÍN OSORIO

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 69 de Ley 446 de 1998, se avoca el conocimiento de la presente diligencia de Entrega por Incumplimiento del Acta de Conciliación No. 4847, suscrita el 14 de mayo de 2021 por las señoras LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ -Solicitante y/o Convocante y GLORIA EUGENIA MARÍN OSORIO -Solicitada y/o Convocada.

En consecuencia y ante el incumplimiento por parte de la señora GLORIA EUGENIA MARÍN OSORIO, del Acta de Conciliación anteriormente indicada, se dispondrá comisionar al alcalde Municipal, para la práctica de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 24 A No. 19 - 80 5ª etapa barrio la Hermosa, en Santa Rosa de Cabal a la señora LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ.

En consecuencia, **el Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la solicitud -Diligencia de Entrega de Bien por Incumplimiento.

SEGUNDO: COMISIONAR al alcalde municipal para la práctica de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 24 A No. 19 - 80 5ª etapa barrio la Hermosa, en Santa Rosa de Cabal a la señora LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ, con facultades para subcomisionar.

Por secretaria líbrese el correspondiente comisorio.

TERCERO: Reconocer personería legal amplia y suficiente a la abogada LUZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ANGELA RIVERA CORREA, para representar a la parte actora, en los términos del poder a ella conferida.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 079

Del 13-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7643cefa7697306b361564a1f6312e44c4d4e565b4dff5711dcaba66136a47d**

Documento generado en 12/05/2022 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>